

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declaración de pertenencia
Demandante	Leyber Fernando Alegría Rodríguez
Demandado	Willmar Fredy Duque Montezuma, Luis Ángel Valencia Rodríguez y personas indeterminadas
Radicado	05001 31 03 008 2021 00143 00
Tema	Resuelve solicitud de emplazamiento e incorpora
Interlocutorio	065

Mediante memorial allegado el 18 de noviembre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó se realice el emplazamiento ordenado, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 (pdf25).

Al respecto, se indica que una vez sea allegada la constancia de inscripción de la medida cautelar, por secretaría se procederá a realizar el registro el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y Registro de demandas de pertenencia, de manera simultánea.

Finalmente, se incorpora al expediente el informe sobre instalación de las vallas ordenadas, allegado en memorial del 03 de diciembre de 2021 (pdf26)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)